

RADICADO: 2022-00200-00
DEMANDANTE: ARPO CONSULTORES E.A.T.
DEMANDADO: EVARISTO BARROS MUÑOZ – MARTA LUZ RODRIGUEZ
CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA EN RECONVENCION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS EN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 \$4.640.000,00

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS EN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2024 \$1.300.000,00

TOTAL: \$5.940.000,00

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS

Soledad, 24 de abril del 2024

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RADICADO: 2022-00200-00
DEMANDANTE: ARPO CONSULTORES E.A.T.
DEMANDADO: EVARISTO BARROS MUÑOZ – MARTA LUZ RODRIGUEZ
CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO Y PERTENENCIA EN RECONVENCION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia informando que regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla donde se surtió recurso de alzada, y se encuentra pendiente aprobar liquidación de costas. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 24 de abril del 2024

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ABRIL VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). RAD 00200-2022.-

El presente proceso regreso del Superior donde se encontraba surtiendo recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 27 de septiembre del 2023, la cual fue confirmada integralmente por el Superior Funcional.

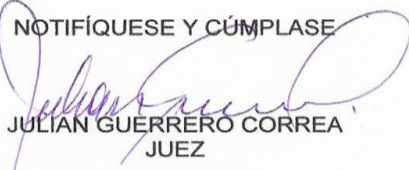
De conformidad con el Art. 366 del CGP hay que continuar con el trámite correspondiente, para el caso concreto, aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE lo resuelto por el Superior quien decidió confirmar integralmente la sentencia de fecha 27 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE
PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

MFRR